



ORDENANZA N° 06/2017 – C.D.T.

(Creación de la una matrícula comercial Municipal).

VISTO:

La afluencia de vendedores que llegan a la localidad de Tilcara en épocas de temporada.

La necesidad de una correcta organización funcional.

Y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial ha crecido en los últimos años en nuestra localidad.

Que para el mejor funcionamiento del mercado Municipal, las arterias circundantes al mismo y para evitar inconvenientes con los vendedores golondrinas se deben organizar los espacios públicos.

Que el aumento exponencial de vendedores ha posicionado fuertemente a Tilcara, convirtiéndola en centro de referencia regional comercial.

Que ha crecido fuertemente y por ello son cada vez más los que llegan de distintos lugares, instalándose en el mercado y calles aledañas.

Que el espacio público se ha transformado en un punto de conflicto entre diferentes sectores de venta en la vía pública.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 06/2017:

Artículo 1: Crease una matrícula única para comerciantes que hagan uso de la vía publica.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

Mail: concejotilcara@gmail.com – Cel.

[0388-154620744](tel:0388-154620744)



Artículo 2: Se deberá hacer entrega de una constancia de inscripción de matrícula única a aquellos comerciantes que acrediten un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el lugar de venta y cuatro (4) años de residencia en esta localidad.

Artículo 3: Para la comercialización ambulante y uso del espacio público, se requiere de la autorización municipal, por lo que el número de matrícula deberá ser limitado.

Artículo 5: Se dará prioridad al comerciante local que acredite dicho extremo.

Artículo 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para cumplimiento, y demás efectos.-

Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Tilcara, a los 29 días del mes de agosto del año 2017.-